**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

De una parte, el Sr. **D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ**, en calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA nº 178 de 16 de septiembre de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

Y de otra el Sr. **Dr. ROBERTO IVÁN ESCALANTE SEMERENA**, en calidad de Secretario General de la **UDUAL**, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir este Convenio en términos de lo establecido por el artículo Trigésimo Segundo del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de junio de 2005, misma que consta en la Escritura Pública número 73, 860 de fecha 25 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público número 223 de Distrito Federal, Lic. Ángel Gilberto Adame López. Acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo de 2011, mismo que consta en la Escritura pública 58, 524 de fecha 20 de junio de 2012, otorgada ante la fe del notario público número 233 del Distrito Federal, Lic. Ángel Gilberto Adame López. Que, para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Ricardo Flores Magón 1, piso 9, Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06995, en la Ciudad de México.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

Documento firmado digitalmente por:
Jose Ignacio Garcia Perez (22/03/2022 15:13 CET)
https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/QK6U-VG64-0QC5-B68J

**E X P O N E N**

Que la Universidad Internacional de Andalucía es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb.

Que la UDUAL, Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, se creó el 22 de septiembre de 1949 por acuerdo del Primer Congreso de Universidades de América Latina, celebrado en el recinto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A partir de 1962, la Ciudad de México es la sede permanente de su Secretaría General, dentro de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México. Las finalidades que persigue están asentadas en la Carta de Universidades Latinoamericanas, firmada en el año de 1959 en la III Asamblea General, en Argentina. Fundamentalmente son:

1. Erigirse en un instrumento que favorezca la transformación de las universidades afiliadas, privilegiando la cooperación entre sus miembros y los organismos internacionales que apoyan dichos fines, para convertirlas en elementos eficaces del desarrollo económico, social, ambiental, cultural y tecnológico de cada país de la región y su inserción útil en el proceso de internacionalización con otras regiones del planeta.

2. Propiciar la instalación de mecanismos que favorezcan el funcionamiento de las universidades miembros, como ámbitos modernos, innovadores, creativos y democráticos de producción, difusión y aplicación del conocimiento científico y humanístico.

3. Impulsar la investigación sobre educación superior con la activa participación de sus afiliados universitarios y redes para ser un foro de discusión, análisis y difusión de modelos académicos universitarios; y constituirse en una instancia que defiende la educación superior como un bien público y promueve políticas educativas en el subcontinente, buscando el beneficio de la sociedad en su conjunto.

4. Promover programas que persigan el fortalecimiento institucional de las universidades en los aspectos estructurales, de gestión académica y administrativa que determinen su calidad.

5. Fomentar en las universidades latinoamericanas la integración de las actividades de formación de grado y posgrado, de investigación de transferencias y difusión, propiciando la creación de mecanismos adecuados para ello.

6. Defender la autonomía universitaria y la libertad de cátedra y de investigación.

7. Aportar activamente con el desarrollo sostenible y la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible 2030.



Documento firmado digitalmente por:
Jose Ignacio Garcia Perez (22/03/2022 15:13 CET)
https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/QK6U-VG64-0QC5-B68J

8. Promover y defender los derechos humanos y la justicia social; proteger y conservar el medio ambiente, así como propiciar en todas sus acciones y en particular en la formación de los estudiantes, el respeto a las diferencias y la democracia, fomentando la formación de ciudadanos libres, iguales y fraternos.

9. Promover la integración de América Latina y el Caribe a través del esfuerzo mancomunado de las Universidades o Instituciones de Educación Superior, Organizaciones Universitarias nacionales o regionales y las Redes que la conforman.

Que ambas Entidades promueven la cooperación internacional con miras al intercambio, aprendizaje mutuo y el desarrollo de proyectos formativos e investigativos, la promoción de la solidaridad y la consolidación de programas de interés común en el ámbito institucional, académico y cultural.

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Protocolo General de Actuación (en adelante PGA) de colaboración académica, científica y cultural, que se regirá por las siguientes

## C L Á U S U L A S

PRIMERA. **OBJETO**

Este PGA tiene por objeto regular la colaboración académica, científica, tecnológica y cultural entre la UDUAL y la Universidad Internacional de Andalucía y definir los instrumentos adecuados para tal fin.

SEGUNDA. **OBJETIVOS Y EJECUCIÓN**

Para materializar los objetivos de este PGA, se promoverá la organización conjunta de cursos de postgrado, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, el asesoramiento científico y técnico, la formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, el uso común de instalaciones y cualquier otra actividad que ambas instituciones consideran importantes para el logro de los objetivos del presente convenio.

A tal efecto las partes suscribirán los correspondientes convenios específicos, en los que se establecerán los objetivos, alcance, instrumentos y responsabilidades compartidas para el adecuado desarrollo, así como el cronograma de actividades, presupuestos y/o requerimientos específicos para su desarrollo. Adicionalmente las partes determinarán los responsables para el desarrollo de los compromisos adquiridos, su cumplimiento y seguimiento.

El presente PGA no conlleva ningún compromiso económico para las partes al no tener la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o



Documento firmado digitalmente por:
Jose Ignacio Garcia Perez (22/03/2022 15:13 CET)
https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/QK6U-VG64-0QC5-B68J

instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles

TERCERA. **SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN**

El seguimiento y coordinación de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente protocolo se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada entidad.

Para ello, la UDUAL nombra a su Secretario General, D. Roberto Escalante Semerena, o quien le sustituya en el cargo.

Por su parte, la UNIA nombra al Vicerrector de Internacionalización, D. Arturo F. Chica Pérez, o quien le sustituya en el cargo.

CUARTA. **DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL PGA**

El presente PGA entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial de un año, renovándose automáticamente por períodos iguales salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su denuncia, con sesenta (60) días de antelación a los respectivos vencimientos.

En todo caso, una vez denunciado el presente PGA continuarán en vigor los de carácter específico que se hayan suscrito a su amparo hasta su completa ejecución o la terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

QUINTA. **PUBLICIDAD:**

Los firmantes del presente PGA consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se haga público en la página web de la UNIA y en todos aquellos ámbitos en donde se establezca legal y reglamentariamente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente PGA en el lugar y fecha indicados, quedando un original en poder de cada parte.

Firmado digitalmente por Dr. Roberto Escalante Semerena
Fecha: 2022.04.25 18:33:15 -05'00'

D. ROBERTO IVÁN ESCALANTE SEMERENA

D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Documento firmado digitalmente por:
Jose Ignacio Garcia Perez (22/03/2022 15:13 CET)
https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/QK6U-VG64-0QC5-B68J

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Documento firmado digitalmente por:
Jose Ignacio Garcia Perez (22/03/2022 15:13 CET)
https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/QK6U-VG64-0QC5-B68J